

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASETA FILTRO 126 MTS2

Nosotros, **HENRY OMAR PAZ MUÑOZ**, mayor de edad, casado, hondureño, licenciado en administración de empresas y de este domicilio, con identidad **0508-1983-00366**, actuando en mi condición de **Gerente General de la ADMINISTRADORA DE VALORES E INMUEBLES, S. A. (AVISA)**, sociedad constituida mediante Escritura Publica No. 82, autorizada por el **Notario Felipe Arturo Morales** en fecha 07 de junio de 1999 e inscrita con el No. 79 tomo 435, del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad del Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán y modificada mediante instrumento publico numero treinta y dos (32), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central el diecisiete (17) de agosto del año dos mil uno (2001) por el notario **ROBERTO ZACAPA**, también inscrita bajo el número 39 del tomo 493 del Registro de Comerciantes Sociales del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, con facultades suficientes para celebrar este contrato, quien acredita su representación exhibiendo el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número 96, autorizado en esta ciudad ante los oficios de el Notario **AIDA PARTICIA LINARES**, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2013 y matricula 68838 inscrito bajo el numero 20375 del Registro Mercantil de Francisco Morazán centro asociado I.P. en fecha 05 de diciembre del año 2013; quien a la vez es, para los efectos de este contrato, Representante Administrativo del **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (I.P.M.)**, mediante contrato de administración otorgado por el Coronel de Infantería **JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO**, en su condición de Gerente General de dicho Instituto y con facultades suficientes para celebrar este acto, en adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **JOSE MIGUEL VILLELA VILLELA**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1966-04034 y de este domicilio; actuando en mi condición de **Director del Registro Nacional de las Personas**, nombrado mediante el punto No.29 del Acta No.61 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el día lunes 20 de Enero del 2014 y consecuentemente Representante Legal de la Institución, quien en adelante se le podrá llamar **EL ARRENDATARIO**, ambos debidamente facultados para celebrar este contrato; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato privado de arrendamiento de un inmueble, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: EL ARRENDADOR** manifiesta: Que su representada es propietaria de un plantel ubicado en la colonia Luis Landa que colinda con el Boulevard Centro América y a un costado con la propiedad del Instituto de Previsión del Magisterio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central. **SEGUNDA: EL ARRENDADOR** continua manifestando que ha convenido con **EL ARRENDATARIO** darle en arrendamiento, un área de ciento veintiséis metros cuadrados (126 mts2), para la instalación de una caseta filtro la cual está ubicada a un costado del Plantel del IPM frente a las canchas del Instituto Hondureño del Café. **TERCERA: EL ARRENDADOR** sigue diciendo, que habiendo pactado dar en arrendamiento a **EL**



A handwritten signature is located at the bottom right corner of the page.

**ARRENDATARIO** el área antes mencionada, se la da bajo las condiciones que a continuación se expresan: a) El plazo del arrendamiento será de un (01) año contado a partir del primero de Enero de dos mil quince (01-01-2015) y con vencimiento al treinta y uno de Diciembre del dos mil quince (31-12-2015), prorrogable a voluntad de ambas partes, bastando para ello un simple intercambio de notas, las que se cruzarán con sesenta (60) días de anticipación, previa revisión por parte del **ARRENDADOR** del precio del arrendamiento para readecuarlo a los precios de plaza; b) **PAGO: EL ARRENDATARIO** pagará por adelantado una renta mensual de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES EXACTOS (US\$. 693.00)** o su equivalente en lempiras a la tasa del cambio oficial del día, a razón de seis dólares (\$. 5.50) por metro cuadrado, valor que no incluye el 15% de impuesto sobre ventas, por que el RNP está exento del pago de impuestos, dicho pago será entregado en las oficinas principales de la **ADMINISTRADORA DE VALORES E INMUEBLES S.A. (AVISA)**, el primero (01) de cada mes a excepción del mes de enero cuyo pago será el 15 de dicho mes. c) **EL ARRENDATARIO** entregara el complemento del depósito en garantía para cubrir el costo de las reparaciones de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el inmueble arrendado o en su caso aplicarlos al pago de los servicios públicos, suma que le será reembolsada, menos los pagos hechos en tales conceptos al terminar el presente contrato, de no existir pagos pendientes. d) **EL ARRENDATARIO** es responsable por cualquier daño que por accidente o desgracia que se ocasionare al inmueble arrendado ya sea por culpa, dolo, descuido o malicia de los empleados del **ARRENDATARIO**, así como los causados por terceras personas en las instalaciones y otras similares que serán reparadas de inmediato por cuenta del **ARRENDATARIO**.

**CUARTA:** Este contrato podrá darse por terminado por acuerdo mutuo entre las partes contratantes debiéndose dar aviso por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el contrato o por incumplimiento en cualesquiera de las cláusulas contenidas en este documento por parte de los contratistas, asimismo, **EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado el presente contrato sin previo aviso en caso que **EL ARRENDATARIO** incumpliese el pago de dos (2) mensualidades de la renta o de cualesquiera otras obligaciones adquiridas en este contrato. **QUINTA: EL ARRENDATARIO** declara que es cierto lo anteriormente expuesto y que aceptan en todas sus partes el contenido de este contrato. Ambas partes contratantes renuncian a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de Inquilinato.

En fe de lo cual firman el presente documento por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de Abril del año dos mil quince.



**HENRY OMAR PAZ MUÑOZ**  
**ARRENDADOR**



**JOSE MIGUEL VILLELA VILLELA**  
**ARRENDATARIO**